

**Amplían Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada correspondiente al mes de junio
de los Gobiernos Regionales**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 029-2008-EF/76.01

Lima, 23 de junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 049-2007-EF/76.01, establece que la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) constituye el marco de gasto a considerar durante cada trimestre a nivel de pliegos, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", la misma que puede ser modificada conforme a lo establecido por numeral 5.4 del artículo 5° de la citada Directiva;

Que, algunos Gobiernos Regionales requieren una mayor Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada correspondiente al mes de junio, en los Grupos Genéricos de Gasto Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Bienes y Servicios y Otros Gastos Corrientes;

Que, adicionalmente a las modificaciones de PPTM establecidas por el numeral 5.4 del artículo 5° de la citada Directiva, es necesario ampliar mediante Resolución Directoral la PPTM del mes de junio de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° numeral 13.2 literales a), c) y d) de la Ley Nº 28112, en concordancia con el artículo 4° literales a), c) y d) de la Ley Nº 28411, establecen como atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, y efectuar la programación mensualizada del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar la Previsión Presupuestaria

Trimestral Mensualizada correspondiente al mes de junio, de los Gobiernos Regionales, ascendente a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 262 483,00), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, publíquese y comuníquese

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

LEY N° 29142 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 -2008-EF/76.01

**AMPLIACIÓN DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
PPTM - JUNIO DEL AÑO FISCAL 2008**

(EN NUEVOS SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNOS REGIONALES \ GRUPOS GENERICOS DE GASTO	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.OBLIGACIONES PREVISIONALES	3. BIENES Y SERVICIOS	4. OTROS GASTOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES
99441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	491,556	-	-	-	491,556
99443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	-	-	100,000	24,500	124,500
99444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	-	72,571	-	4,329	76,900
99447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	1,519,990	-	-	56,675	1,576,665
99448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	-	-	1,000,000	-	1,000,000
99450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,005,579	-	-	534	1,006,113
99453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	3,104,692	186,000	245,000	-	3,535,692
99454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	-	-	340,000	-	340,000
99457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	-	-	114,000	-	114,000
99463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	967,586	6,000	1,875,482	71,495	2,920,563
99464 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO	114,563	-	47,548	-	162,111
TOTAL GENERAL	8,656,336	339,271	4,109,343	157,533	13,262,483